JUNTA DE GOBIERNO DEL IIEG

**INFORME DE TRAMITES Y RESULTADOS SOBRE LA DESINCORPORACIÓN DE BIENES BUEBLES PROPIEDAD DEL IIEG, CUYO ORIGEN DE ADQUISICIÓN CORRESPONDIÓ A SEIJAL Y IITEJ.**

De conformidad con la petición de parte dela Junta de Gobierno del IIEG, de verificar la participación del Instituto de Ciencias Forenses para que efectuara el avalúo de los bienes muebles adquiridos por los OPD’s de los cuales se solicitó la desincorporación de los registros contables para darlos de baja por no tener vida útil para el IIEG y entregarlos en donación a SEDECO, JALTRADE y el resto a la Subsecretaría de Administración me permito informar lo siguiente:

1. Se realizó por escrito a la Contraloría del Estado la consulta para determinar la autoridad que corresponde determinar el término de vida útil de los bienes muebles mencionados.
2. La Contraloría del Estado contestó que si bien la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Adquisiciones del Estado de Jalisco se establece la necesidad de obtener un Dictamen Técnico sobre la vida útil de los bienes, y que en cierto sentido podría corresponder a la propias Unidad Administrativa y Unidad de Tecnologías de Información realizarlo, y que solamente en forma expresa se establece que al Instituto de Ciencias Forenses le corresponde dictaminar el valor de los bienes para efectos de enajenación, Al no contar las primeras la facultad expresa en su Reglamento o Estatuto Orgánica para emitir dicho dictamen, recomiendan que por criterio conservador y pertinente que lo realice el Instituto de Ciencias Forenses.
3. Al ser consultado este último en forma telefónica y por correo electrónico con la Lic. Patricia Santibáñez, Jefe de Peritos, determinaron que la petición tendría que ser de un dictamen de valor, porque ellos no tienen en forma expresa la precisión de efectuar dictámenes de vida útil de los bienes muebles.
4. Esta laguna se produce por no existir una adecuación al marco legal existente en el Estado, derivado de la implantación de la nueva Ley General de Contabilidad.
5. El tiempo estimado para realizar dichos avalúos lo consideran de más de 3 meses, por la saturación que tienen de trabajo con la Fiscalía General y otras peticiones de Entidades y Dependencias.
6. Por otra parte, los Almacenes de la Subsecretaría de Administración están actualmente saturados y hay un retraso importante en la recepción de bienes muebles por donación.

Por tal motivo, hemos recibido la autorización verbal de la Subsecretaría de Administración por conductos de la Dirección General de Vinculación con Organismos Paraestatales, para buscar colocar dichos bienes muebles en Dependencias Estatales y Entidades Municipales, para resolver el problema de desocupación de la finca en donde están almacenados actualmente los bienes muebles referidos, lo cual haremos entregando los mismos, previa llenado y firmado de Cédulas de Resguardo y Fotografías de los bienes que se vayan entregando.

Zapopan, Jalisco a 28 de abril de 2016

**CPA JOSÉ MANUEL PADILLA SÁNCHEZ Comisario Público Propietario**